

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2023-2024.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía recoge en el Capítulo I de su Título V los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. Así pues, su artículo 42, prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, prevé el contenido mínimo que las Consejerías deben incorporar al plan operativo. En ese sentido, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán la propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que establece en su acuerdo tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia pública para el periodo bienal correspondiente, durante el primer cuatrimestre del año en el que deba comenzar su vigencia.

La directriz segunda del referido Acuerdo de 9 de marzo de 2023 dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo ha acordado, en su reunión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, elevar la propuesta de Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2023-2024 a la Excm. Sra. Consejera para su aprobación.



Código Seguro de Verificación [REDACTED]			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	24/05/2023
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/2
[REDACTED]			



Por todo ello, en virtud de las competencias previstas en el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de Salud Consumo para el período 2023-2024, que se anexa a esta Orden.

SEGUNDO. El Plan Operativo podrá prorrogarse por dos años más, a propuesta de la Comisión de Transparencia, mediante Orden de esta Consejería adoptada durante el primer cuatrimestre del año en el que deba comenzar la vigencia de la prórroga, conforme a lo dispuesto para su aprobación en el apartado Tercero del Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de prórroga, la vigencia del Plan Operativo para el período 2023-2024 alcanzará hasta la fecha de aprobación de la prórroga.

TERCERO. Ordenar su publicación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, así como su remisión a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para su conocimiento.

CUARTO. Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
Catalina Montserrat García Carrasco

Código Seguro de Verificación [REDACTED]			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	24/05/2023
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/2
[REDACTED]			